



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 109 / 2014

FECHA : 10 DE MARZO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACIÓN**

ubicado en **VIRGEN DEL SOCORRO**

S/N°

población **MAXIMILIANO KOLBE**

Sector **(ZONA H-2 / R-1 / R-3)**

propiedad de **FUNDACION CRISTO JOVEN**

R.U.T. N° **71.652.500-7**

Rol **2004-4**

PERMISO OTORGADO N° 16

FECHA **07.01.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.817,52 M ²
2° piso	10,00 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.827,52 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°15 DEL 12.02.2014
Certificado N°15 DEL 12.02.2014
Declaración TE1 N°992184 DEL 18.02.2014
Certificado N°47 DEL 07.02.2014

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/rsev
AVM/JBA/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de Pabellón de Básica del Colegio Santa Cecilia, ubicada en calle Virgen del Socorro S/Nº, de propiedad de Fundación Cristo Joven, con una superficie aprobada de 1.827,52 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- Cuenta con Acta de Recepción Definitiva N°3/2014, de fecha 05.03.2014, de Sra. Cecilia Fonseca Riquelme, Revisor Independiente, Constructor Civil.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Scheel Bass
Constructor : Herta Sánchez Silva

AVM/JBA/rsev

